CONTRATO Nº 09.

Contratación Directa Nº 03/ 2012

Adquisición de Productos e Impresiones de las Artes Graficas

Entre el Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO), representada en este acto por su Directora General, la Sra. Luz Bella González de Caballero, con Cédula de Identidad Nº 2451906 con domicilio legal en las calles Jacaranda y Yeruti de la Ciudad de Fernando de la Mora - Zona Norte, Departamento Central, República del Paraguay, denominada en adelante **"CONTRATANTE"**; y por otra parte la Firma, **Artes Graficas Visual** con RUC. 2922317-2, fijando domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato, en las calles Montevideo Nº 532 c/ Oliva, de la cuidad de Asuncion, representado en este acto por la Señora Telma Celma Villasboa, con Cédula de Identidad Nº 2.922.317 en adelante denominada **"CONTRATISTA"**; dicen que convienen celebrar el presente CONTRATO, bajo las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, para la provisión de productos e impresiones de las artes graficas, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas de la Contratación Directa Nº 03/2012 y de las siguientes cláusulas del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del presente contrato son los siguientes:

a. Este Contrato,
b. Las Especificaciones Técnicas,
c. La oferta y demás documentos entregados por el **CONTRATISTA** - Oferente y debidamente recepcionados por la **CONTRATANTE**,

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE

Los bienes a ser entregados deben estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Contratación Directa Nº03/2012, realizada por la **CONTRATANTE**, y de acuerdo a la oferta presentada por el **CONTRATISTA**.-

CLÁUSULA CUARTA: RELACION ENTRE LAS PARTES

La **CONTRATANTE** estará representada por la Directora General, y el **CONTRATISTA** representado por la señora Telma Celina Villasboa para obligar a la misma.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZOS DEL SUMINISTRO

El **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a realizar la entrega de los bienes adjudicado dentro de los 05 (cinco) días de emitida la orden de compra, posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de la **"CONTRATANTE"**

CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTE TÉCNICO DE "CONTRATANTE"

6.1 La **"CONTRATANTE"** estará representado técnicamente ante el **"CONTRATISTA"** por el Encargado de Suministro que ejercerá el rol de fiscalizador de los bienes a ser entregados y sus funciones de control no eximirán de responsabilidad al **"CONTRATISTA"** por sus decisiones o errores que eventualmente cometiere durante la recepción de los bienes.

6.2 La obligación del representante técnico designado por la **"CONTRATANTE"**, consistirán en controlar, inspeccionar y verificar la calidad de los bienes adquiridos.

6.3 EL **"CONTRATISTA"** deberá facilitar por todos los medios a su alcance, la función del Representante Técnico de la **"CONTRATANTE"** y este dará a conocer por escrito al **"CONTRATISTA"** el personal designado para tal efecto. Para todos los pagos por parte de la

"CONTRATANTE" por los bienes adquiridos por este último, será necesaria la aprobación del Representante Técnico mediante la suscripción de actas o informes correspondientes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

El pago del suministro se efectuará, en **GUARANÍES,** con fondos previstos en el Rubro 330, Recursos del Tesoro (FF10), Ejercicio Año 2012, correspondiente al INPRO, conforme las siguientes condiciones.

Todo bien adquirido, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012, previa presentación del Acta de Recepción Provisoria o Definitiva, u otro documento de similar valor, aceptado por la técnica contable o lo que corresponda en base a los bienes adquiridos y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

A los efectos del presente contrato, se establece que el contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2012, a partir de la suscripción del presente contrato. La **"CONTRATANTE"** queda obligada a pagar al proveedor el monto total establecido en el contrato y el monto resultante de la Orden de Compra que se haya emitido con cargo ha dicho contrato.

CLÁUSULA NOVENA: MONTO DEL CONTRATO

LA CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por la Adquisición de productos e impresiones de las artes graficas, por la cantidad mínima la suma de Gs.7.770.825 (Guaranies siete setecientos setenta mil ochocientos veinticinco) y por la cantidad máxima la suma de Gs.15.541.650 (Guaranies quince millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta). De conformidad al siguiente detalle:

Nº	Código de Catalogo	Cantidad Adjudicada Mínima / Máxima	Unidad de Medida	DESCRIPCION	Artes Graficas Visual	
					PRECIO UNITARIO + IVA	PRECIO TOTAL
1	82121507-003	*3500-7000*	*Unidad*	*Tarjetas de asistencia con letras de color negro y logo institucional tamaño 14x18 cm., ambas carillas en papel cartulina.-*	124	868.000
2	82121507-003	*5000-10000*	*Unidad*	*Tarjeta de identificación de color blanco, tamaño carnet, incluido datos personales ambas carillas (en papel cartulina)*	29	290.000
3	82121507-004	*500-1000*	*Unidad*	*Tarjetas de invitación, medidas 19x13 cm., en papel de hilo con pega sola ovalado en dorado (sobres incluidos).-*	413	413.000
4	82121507-003	*3500-7000*	*Unidad*	*Tarjetas de asistencia para evaluación de color verde, medidas 14x12 cm. (en papel cartulina).-*	124	868.000
5	82121507-001	*5000-10000*	*Unidad*	*Tarjetas de asistencia para definitivo de color rosado, tamaño 14x18 cm. (en papel de cartulina)*	124	1.240.000
6	82121507-003	*3500-7000*	*Unidad*	*Tarjetas de asistencia para prestación color rosado, medidas 14x12 cm. (en papel cartulina)*	124	868.000
7	82121507-003	*2500-5000*	*Unidad*	*Tarjetas de indice de color blanco para datos personales tamaño carnet (en papel cartulina).-*	29	145.000

8	82121507-001	*200-400*	*Block*	*Orden de pago en block de 50 hojas con letras de color negro con logo institucional, medidas: 17x21 cm., numeradas.-*	1.250	500.000
9	82121505-005	*290-580*	*Unidad*	*Impresión de revistas institucional a todo color, medidas 24x17 cm. con tapa y contratapa en papel ilustración de 200 gr., tripa de 40 páginas en papel gramado de 90 gr. ilustración*	10.230	5.933.400
10	82121507-011	*250-500*	*Unidad*	*Sobres de papel madera, con membrete de la institución, medidas: 31x41cm. S/muestra (sobres incluidos)*	880	440.000
11	82121507-001	*250-500*	*Unidad*	*Hoja membretada, con logo de la institucional, tamaño A4*	413	206.500
12	82121507-001	*250-500*	*Unidad*	*Hoja de primera con 7 columnas para trabajos de auditoría, medidas: ancho 22.5 cm, largo 33 cm.*	138	69.000
13	82121507-001	*250-500*	*Unidad*	*Hoja de primera con 14 columnas para trabajo de auditoría, color verde agua troquelada, medidas: ancho 45cm, largo 33cm.*	275	137.500
14	82121507-001	*250-500*	*Unidad*	*Hoja memo para trabajo de auditoría, medidas: ancho 22.5 cm, largo 33 cm.*	138	69.000
15	82121507-001	*300/600*	*Unidad*	*Hoja tapa para trabajo de auditoría, color verde agua, material cartulina, medidas: ancho 24.5 cm, largo 34 cm.*	390	234.000
16	82121507-001	*300/600*	*Unidad*	*Hoja contratapa para trabajo de auditoría, medidas: ancho 24.5 cm., largo 34 cm.*	390	234.000
17	82121507-004	*1250/2500*	*Unidad*	*Carpetas archivadoras rápidas, color a elegir, tamaño oficio, con impresión del logo institucional.-*	1.205	3.012.500
18	82121507-010	*15/30*	*Unidad*	*Impresión de libros recetarios (libros incluidos, para uso de farmacia, medidas: 35 cm. x 22 cm.-*	275	8.250
19	82121507-010	*10/20*	*Unidad*	*Impresión de libros Psicotrópicos (libros incluidos), para uso de farmacia.-*	275	5.500
Cantidad Máxima Adjudicada						**Gs.15.541.650**

CLÁUSULA DÉCIMA: REGIMEN DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o validez del contrato, las partes se comprometen a resolverlo en la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, una vez agotadas las instancias administrativas establecidas en las Normativas vigente respecto a las Contrataciones Públicas, correspondientes, en los términos del Código de Procedimiento Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.-

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESCISIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **"CONTRATANTE"** a la rescisión del presente contrato:

a. Si el **CONTRATISTA** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.-

b. Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a entrega de bienes dentro del plazo de atraso máximo inclusive.-

c. Grave negligencia del **CONTRATISTA**.-

d. Cesión total o parcial del contrato sin la autorización expresa y previa de la **CONTRATANTE**.-

e. El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.-

f. Si los bienes adquiridos no reúnan las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por **CONTRATISTA**.-

Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al **CONTRATISTA**, quien deberá en dos días calendario pronunciarse.-

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, suscriben el presente Contrato, constituido por cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Fernando de la Mora, Departamento Central, en la República del Paraguay, a los 29 .... días del mes de Mayo .....del año dos mil doce.-

CONTRATISTA **CONTRATANTE**